



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(17 de Noviembre de 2016)

**ACTO :** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1274 Del 02 de Noviembre DE 2016.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000200021246000

**CONTRIBUYENTES:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FONSECA DUARTE ISMENIA Y CARDENAS DUARTE ROSA ISMENIA , identificada con la cedula de ciudadanía No.46363450

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio denominado SAN PEDRO

**RECURSOS :** Contra la resolución 1274 del 02 de Noviembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso ( Alcaldia) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

  
**JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO**  
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija el 02 de diciembre 2016

Jenny E. E.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1274	Fecha:	02 de Noviembre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FONSECA DUARTE ISMENIA SUC Y CARDENAS DUARTE ROSA ISMENIA
NIT o CC:	--, 46363450
Predio Numero:	000200021246000
Dirección Del Inmueble:	SAN PEDRO
Dirección De Cobro:	SAN PEDRO

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **FONSECA DUARTE ISMENIA SUC Y CARDENAS DUARTE ROSA ISMENIA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° --, 46363450, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200021246000, ubicado en SAN PEDRO Y, en el Municipio de Sogamoso.**

Que teniendo en cuenta que la señora **FONSECA DUARTE ISMENIA**, es fallecido. es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

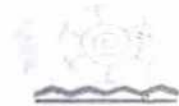
"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20161500375981  
Remite: IMPUESTOS  
Destino: HEREDEROS DETERMINAD  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2016-11-10 11:48 Cod ver: ee568  
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.1274 Del 02 de Noviembre de 2016

AÑO	%M TAR	AVALUO POS	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2008	7.00	16,922,000	13,733	10,622	0	0	274	0	0	0	0	24,629
2009	7.00	63,800,000	48,230	100,594	0	0	365	0	0	0	0	149,189
2010	7.00	70,970,000	49,679	91,081	0	0	394	0	0	0	0	141,154
2011	7.00	70,970,000	49,679	75,425	0	0	394	0	0	0	0	125,498
2012	7.00	70,100,000	51,170	66,801	0	0	1,023	0	0	0	0	118,994
2013	6.00	28,907,000	173,442	172,220	0	0	3,469	0	0	0	0	349,131
2014	6.00	28,907,000	173,442	120,526	0	0	3,469	0	0	0	0	297,437
2015	6.00	23,909,000	140,634	58,289	0	0	2,870	0	0	0	0	201,793
2016	6.00	24,657,000	147,942	16,310	0	0	2,959	0	0	0	0	167,211
<b>TOTALES</b>			<b>850,951</b>	<b>715,851</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17,020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,583,822</b>

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
 Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B